

ACTA DE INSTALACION Y JURAMENTACION DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

En la Ciudad de Contamana local del Auditorio Municipal siendo las 5:15 pm del día lunes 09 de enero del año 2023, Contando de la Asistencia de las Autoridades, Directores, Representantes y Jefes de sectores a la convocatoria del Señor Alcalde **ABOG. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, con la finalidad de conformar de Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.

El Sr. **VICTOR HUGO FLORES RENGIFO**, Secretario Técnico dio la palabra de bienvenida a todas las autoridades.

Acto seguido hizo uso de la palabra el señor presidente para explicar el motivo de la reunión y sus presencias, es para la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil.

El Presidente de la Plataforma Provincial de Defensa Civil el Señor Alcalde **ABOG. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, da las explicaciones respectivas sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil, explicando así quienes conforman especialmente a todas las autoridades.

El Secretario Técnico del Sistema Nacional de Gestión de Desastres (SINAGERD), dio a conocer con la Introducción que brindó en un pequeño resumen lo que significa la Plataforma de Defensa Civil.

Es un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos y evitar la generación de nuevos riesgos, así como la preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Luego se pasó a conformar la Plataforma Provincial de Defensa Civil con las Autoridades presentes no contando con la presencia del Gerente de la Sub Región.

Las Autoridades que conforman la comisión de la Plataforma Provincial de Defensa Civil son:

Presidente: Rodolfo Pedro Lovo Tello
Alcalde provincial

INTEGRANTES:

COMISIONES

- **Planificación:**
 - Presidente: Tony Moreno Navarro (CETRPRO)
 - Miembro: Álvaro Yuncar Alvaron (SEGURIDAD CIUDADANA)
 - Miembro: Sarita Solange Arriaga Abisrro (DIREPRO)

- **Comisión de operación, educación y capacitación:**
 - Presidente: Gerlin Gonzales Macedo (GOREL)
 - Miembro: Augusto Ruiz Rojas (ISTP - C)
 - Miembro: Gisela Correo Meléndez (UGEL - C)
 - Miembro: José Rafael Sinuiri Vargas (CIA – BOMBEROS)

- **Comisión de logística:**
 - Presidente: Linder Glenn Gonzales (AGENCIA AGRARIA)
 - Miembro: Augusto Ruiz Rojas (ISTP - C)
 - Miembro: Alejandro Eladio Namay Reyes (COORD. UNAP)
 - Miembro: Marcos Vela López (DIRECTOR G.H)

- **Comisión de salud:**
 - Presidente: Marylin Mercedes Cisneros Márquez (HOSPITAL II – I)
 - Miembro: (ES SALUD)
 - Miembro: Ángel Miguel Rucoba Quintana (UNIDAD EJECUTORA)

- **Comisión de la ley, orden Insp. Técnicas.**
 - Presidente: Gustavo Enrique Rivera Rivera (PNP)
 - Miembro: Kevin Renato Machare Apaza (MARINA)
 - Miembro: Pamela Capillo Castro (FISCAL PROVINCIAL)
 - Miembro: Álvaro Yuncar Alvaron (SEGURIDAD CIUDADANA)
 - Miembro: Joel Garcia Angulo (ORMP)
 - Miembro: Juan Carlos Ojaicuro Aspasa (TRANSITO)
 - Miembro: Clavelito Lindo Cuhello Guerra (JUEZ MIXTO)

➤ Comisión de comunicación.

Presidente: (IMAGEN MPU)
Miembro: (IMAGEN UGELU-C)
Miembro: (IMAGEN GERENCIA)
Miembro: (RADIO FEROS)
Miembro: (RADIO LA PLAYA)

➤ Comisión coordinadora de Acciones y Obras de Prevención.

Presidente: Rodolfo Pedro Lovo Tello
(Alcalde)
Miembro: José Rafael Sinuiri Vargas (CIA - BOMBEROS)
Miembro: Gerlin Gonzales Macedo (GOREL)
Miembro: Jaime Antonio Benjamín Rotondo Dall Orso
(FISCALIA DE LA FAMILIA)
Miembro: Dennis Santiago Bardales Abanto (VALENTIN
DE URIARTE)

No habiendo más punto que tratar, se dio por terminado la reunión siendo las 5:40 pm y pasando a firmar a todos los presentes:

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO
Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

VICERRECTOR FISCAL PROVINCIAL DE
Jefe de la Oficina Provincial de
FISCALIA DE LA FAMILIA DE UCAYALI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

C.P.C. DANTE ROLAND WONG GARCIA
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Sarita S. Ariaga Abisror
Directora DIREPRO U-C.

GERLIN GONZALEZ MACEDO
GERENTE DE LA SUB REGION DE
UCAYALI - CONTAMANA

JAME ANTONIO ROTONDO DALL ORSO
FISCAL PROVINCIAL DE
FAMILIA DE UCAYALI

[Handwritten signature]
Director (C) de la UCC "CH"
Dr. Juan A. Ciego Muñoz

[Handwritten signature]
T. 600 01774-0
JOEL GARCIA ANGULO
Co. I EP
JULIO 2017 A CONTAMINA

[Handwritten signature]
Tendy García García
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 00875
A.A.M. Salud

[Handwritten signature]
M.C. Miguel Ángel Rosales Caplan
Director Ejecutivo UESU-C.

[Handwritten signature]
Guillermo Enrique RIVERA RIVERA
ALFZ / NP

[Handwritten signature]
Alvaro Yulene Alvarado
Jefe Sup. Ciudadana y
S2102-0240

[Handwritten signature]
JUAN C. OLACORAN ASPAZO
SUPERVISOR JEFE AREA TRANSITO

[Handwritten signature]
ALEJANDRO NATHAY REYES
E.AT.

[Handwritten signature]
PROF. ISABEL NURMIAN SEVILLANO
DNI 00015534
Rep. UCCV/C

[Handwritten signature]
ALENEZ DEFRAGATA
KEVIN MACHADO APAZA
01169592



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2025-MPU-ALC

Contamana, 28 de abril 2025.

VISTO:

El INFORME N° 001-2025-MPU-ALC-OGRD-CPL, de fecha 14/01/2024, el INFORME LEGAL N° 169-2025-MPU-GM-GAJ, de fecha 28/04/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

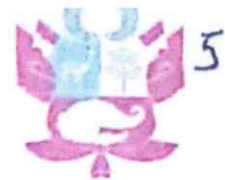
Que, el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, establece lo siguiente: *"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. 14.3 Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable";*

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) con el objeto reglamentar la Ley N° 29664, para desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así como los roles de las entidades conformantes del sistema;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los Gobiernos Regionales y Locales



cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.7 Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones (...);

Que, el artículo 17° de la norma acortada, en su artículo 17 regula lo referente "Mecanismos de constitución y funcionamiento de grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres" en los siguientes términos: "17.1 El titular de cada entidad pública de nivel nacional, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable. 17.2 Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobada con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno"; en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el artículo VII "Disposiciones Generales" de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, en su numeral 1 regula lo referente a la "CONSTITUCIÓN DE LOS GTGRD" en los siguientes términos:

"Los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda: (...)

c. Nivel Local. Grupo de Trabajo de la GRD Gobierno Local: GTGRD – GGLL.

- Alcalde, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En caso de las Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GDR, se adecuará a su capacidad organizativa".

Que, en consecuencia, estando a lo señalado anteriormente, a criterio de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde que el Despacho de Alcaldía expida el acto administrativo correspondiente a través del cual resuelva conformar el grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 169-2025-MPU-GM-GAJ**, de fecha 28/04/2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que corresponde al Despacho de Alcaldía expedir el acto administrativo correspondiente a través del cual resuelva lo siguiente: i) **CONFORMAR** el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana; ii) **ESTABLECER** que el Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM; iii) **DEJAR SIN EFECTO** toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente; iv) **PONER EN CONOCIMIENTO** de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, detallados en el artículo primero; v) **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de



la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444; en ejercicio de la atribución contemplada en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, con los siguientes integrantes:

Presidente

- Alcalde

Secretario Técnico

- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres.

Miembros:

- Gerente Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Gerencia de Acondicionamiento Territorial de Catastro.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Gerencia de Promoción Económica.
- Gerencia de Planificación Presupuesto y Organización.
- Gerencia de Servicios Saneamiento y Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el Grupo de Trabajo señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funciones de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, detallados en el artículo primero.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO
ALCALDIA
2023 - 2026
Abog. Rodolfo Pedro Loyola Tello
ALCALDE PROVINCIAL

ACTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO Y PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL DE LA PROVINCIA DE UCAYALI

En la ciudad de Contamana, provincia de Ucayali, departamento de Loreto, siendo las 10:30 pm horas del día martes 19 de junio de 2026, reunidos en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los integrantes de la **Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali**, bajo la presidencia del señor Alcalde Provincial **Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello**, se dio inicio a la sesión convocada con la finalidad de evaluar, debatir y aprobar el Reglamento Interno y el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil, conforme a lo establecido en la Ley N.° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y demás normas vigentes.

I. ASISTENTES

Participaron los representantes de las instituciones que conforman la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali:

- Subprefectura Provincial de Ucayali.
- Poder Judicial – Juzgado Mixto Provincial de Contamana.
- Ministerio Público.
- Unidad de Control Fluvial “Río Samiria”.
- UGEL Ucayali.
- Gerencia Sub Regional de Ucayali.
- Agencia Agraria Ucayali.
- Compañía de Bomberos “Salvadora Contamana”.
- UESU-C.
- ORM-7ª.
- Centro de Salud Mental Comunitario.
- Puesto de Salud I-3 “8 de Mayo”.
- CIMA.
- IESTP Contamana.
- ISPP “Edislao Mera Dávila”.
- CETPRO Contamana.
- Instituciones educativas integrantes.
- ESSALUD Contamana.
- Hospital II-1 Contamana.
- Electro Oriente.
- Municipalidad Distrital de Sarayacu.
- GERFOR.
- Policía Nacional del Perú.
- UNAP Contamana.
- DIREPRO.
- SERNANP.

II. AGENDA

1. Presentación y evaluación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil.
2. Presentación y evaluación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil.
3. Debate y aprobación de ambos instrumentos de gestión.
4. Acuerdos y compromisos institucionales.

III. DESARROLLO DE LA SESIÓN

El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, realizó la exposición del proyecto de Reglamento Interno, explicando su estructura, organización, funciones del Presidente, Secretaría Técnica, integrantes, funcionamiento de las sesiones, adopción de acuerdos y responsabilidades de las entidades que conforman la Plataforma.

Posteriormente, se presentó el **Plan de Trabajo Anual**, destacando las actividades programadas para fortalecer los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres, así como el cronograma de reuniones ordinarias y acciones de coordinación interinstitucional.

Luego del análisis correspondiente y de las intervenciones de los representantes de las instituciones participantes, se concluyó que ambos documentos cumplen con la normativa vigente y responden a las necesidades de articulación y coordinación de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali.

IV. ACUERDOS

Después del debate y votación correspondiente, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

ACUERDO N.º 01

APROBAR el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, documento que regula su organización, funcionamiento y competencias institucionales.

ACUERDO N.º 02

APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Ucayali, el cual establece las acciones, responsabilidades y cronograma de trabajo para el fortalecimiento de la gestión reactiva del riesgo de desastres.

ACUERDO N.º 03

Encargar a la Secretaría Técnica de la Plataforma de Defensa Civil la difusión de los documentos aprobados a todas las instituciones integrantes para su conocimiento y cumplimiento.

ACUERDO N.º 04

Disponer que las entidades integrantes participen activamente en la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual, de acuerdo con sus competencias y capacidades institucionales.






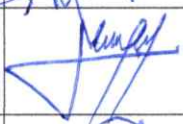

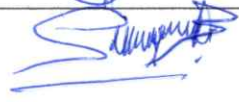
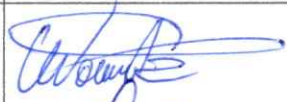

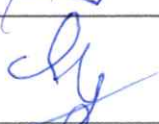

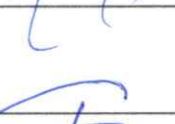
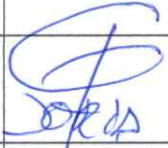
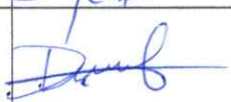
ACUERDO N.º 05

Encargar a la Secretaría Técnica el seguimiento y monitoreo de los acuerdos adoptados, debiendo informar periódicamente al Presidente de la Plataforma sobre los avances alcanzados.

V. CLAUSURA

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.00 pm horas del mismo día, el señor Presidente de la Plataforma de Defensa Civil dio por concluida la sesión, procediéndose a la suscripción de la presente Acta de Aprobación en señal de conformidad.

INSTITUCIÓN	FIRMA

Alcalde Provincial de Ucayali – Presidente de la PDC	
Subprefectura Provincial de Ucayali	
Juzgado Mixto Provincial de Contamana	
Ministerio Público	
Unidad de Control Fluvial Río Samiria	
UGEL Ucayali	
Gerencia Sub Regional de Ucayali	
Agencia Agraria Ucayali	
Compañía de Bomberos Salvadora Contamana	
Hospital II-1 Contamana	
ESSALUD Contamana	
Electro Oriente	
Policía Nacional del Perú	
Municipalidad Distrital de Sarayacu	
SERNANP	

Contamana, 19 mayo de 2026



REGLAMENTO INTERNO

DE LA

PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

DE LA PROVINCIA DE

UCAYALI

PREVENIR • PREPARAR • RESPONDER • REHABILITAR



COORDINACIÓN



PLANIFICACIÓN



COMUNICACIÓN



RESPUESTA



UCAYALI

Unidos por una
provincia segura



REGLAMENTO INTERNO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Conformación de la Plataforma de Defensa Civil

Está conformada por:

- SUBPREFECTO DE LA PROVINCIA
- JUEZ MIXTO PROVINCIAL DE CONTAMANA.
- FISCAL PROVINCIAL CIVIL Y DE FAMILIA DE UCAYALI.
- JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL FLUVIAL "RIO SAMIRIA".
- DIRECTOR DE LA UGELU – CONTAMANA.
- GERENTE SUB REGIONAL DE UCAYALI –CONTAMANA.
- DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA UCAYALI.
- JEFE DEL CB "SALVADORA CONTAMANA".
- DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UESU-C.
- JEFE DE LA ORM-7ª
- JEFA DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO.
- GERENTE DEL PUESTO DE SALUD I – 3 -8 DE MAYO
- COORDINADOR REGIONAL – CIMA.
- DIRECTOR DEL IETP "CONTAMANA".
- DIRECTOR DE ISPP. "EDISLAO MERA DÁVILA"
- DIRECTOR DEL CETPRO- CONTAMANA.
- DIRECTOR IEIPS "MERV"
- DIRECTOR DE LA IEE "GENARO HERRERA"





MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por ley del 13 de Octubre de 1900



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

- DIRECTOR DE LA IEPS RVDO- PADRE "VALENTIN DE URIARTE"
- DIRECTOR DE ESSALUD - CONTAMANA.
- CENTRO DE EMERGENCIA MUJER – CEM
- DIRECTOR DEL HOSPITAL II - I – CONTAMANA
- ADMINISTRADOR DE ELECTRO ORIENTE SEDE - CONTAMANA.
- ALCALDE DISTRITAL DE SARAYACU
- JEFE DE UGFFS-CONTAMANA(GERFOR)
- MAYOR DE LA PNP – CONTAMANA.
- COORDINADOR UNAP- CONTAMANA
- DIREPRO – UCAYALI – CONTAMANA.
- JEFE DE TRANSITO MPU – CONTAMANA
- JEFA DEL PARQUE NACIONAL SIERRA DEL DIVISOR-SERNANP



Artículo 2.- De la Presidencia

La presidencia de la PDC, la ejerce el Alcalde Provincial.

Artículo 3.- Del Secretario Técnico


El Secretario Técnico de la PDC, es el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

CAPITULO II FUNCIONES


Artículo 4.- Funciones del Presidente

- a) Presidir y dirigir las sesiones de la PDC.
- b) Disponer la convocatoria a las sesiones ordinarias, extraordinarias y aprobar la agenda de las sesiones.
- c) Aprobar el Plan de Trabajo Anual.
- d) Solicitar a la secretaría técnica le informe sobre el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual.
- e) Coordinar el apoyo de las entidades integrantes de la PDC, en la atención de la población afectada y damnificada.




- 
- f) Disponer la Convocatoria de otras entidades que no se encuentren en su jurisdicción, cuando se requiera, para implementar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación.
 - g) Designar al directivo de la unidad de organización en gestión del riesgo de Desastres o quien haga sus veces del gobierno regional, municipalidad provincial o municipalidad distrital como secretario técnico de la PDC.
 - h) Otras funciones que sean acordadas por la PDC.

Artículo 5.- Funciones del secretario técnico

- 
- a) Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinaria a requerimiento del presidente.
 - b) Preparar las agendas, actas y demás documentación que requiera la PDC.
 - c) Realizar el seguimiento de los acuerdos y custodiar la documentación de la PDC.
 - d) Convocar a otras entidades cuando el presidente de la PDC lo considere necesario.
 - e) Brindar soporte y coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones de la PDC.
 - f) Mantener actualizado el directorio de los integrantes de la PDC.
 - g) Otras funciones que le asigne el presidente.

Artículo 6.- Funciones de los integrantes de las entidades que conforman la PDC

- 
- a) Participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la PDC.
 - b) Proponer acciones vinculadas a la gestión reactiva que contribuyan a su implementación.
 - c) De acuerdo a sus competencias y nivel de emergencia, apoyan a los GTGRD en la atención de la población afectada y damnificada, con sus recursos humanos y equipamiento disponible; así como en las acciones de preparación y rehabilitación, en caso se requiera.
 - d) Informar al Secretario Técnico de la PDC sobre las acciones que vienen desarrollando en el marco de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación cuando se le solicite
 - e) Las entidades de primera respuesta que conforman la PDC actúan en coordinación con el Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda.
 - f) Informar al Secretario Técnico, el cambio de los funcionarios representantes ante la PDC, indicando sus datos para ser incluido en el directorio.





CAPITULO III FUNCIONAMIENTO DE LA PDC

Artículo 7.- De las Sesiones

- a) Las Plataformas de Defensa Civil se reunirán en forma periódica, como mínimo



trimestralmente y extraordinariamente ante emergencias. Adicionalmente, se podrá convocar a sesión extraordinaria a solicitud del Presidente o cuando lo solicite más del 50% de los integrantes.

- 
- 
- 
- 
- b) Aprobar el cronograma de sesiones ordinarias en la primera sesión.
 - c) Las sesiones pueden ser presenciales o virtuales, según lo disponga el Presidente.
 - d) Las sesiones son presididas por el Gobernador Regional o Alcalde, según corresponda; extraordinariamente podrá ser presidida por su representante.
 - e) El quórum para las reuniones ordinarias será el 50% de los representantes en una primera convocatoria y los representantes presentes, como mínimo tres en una segunda convocatoria. Para las reuniones extraordinarias el quórum será establecido por el Presidente o quien haga sus veces.
 - f) La sesión se inicia con la lectura del acta de la sesión anterior, luego se revisa la agenda siendo posible incluir nuevos puntos.
 - g) Los acuerdos son adoptados por mayoría simple, correspondiendo al Presidente el voto dirimente en caso de empate.
 - h) En cada sesión se levanta un acta con las propuestas y acuerdos adoptados y se aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo 8.- Convocatoria a las sesiones

- a) La convocatoria para las sesiones ordinarias se realizará con cinco días hábiles de anticipación, consignándose el lugar, fecha y hora de la sesión, así como la agenda a tratar.
- b) La convocatoria a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias será por escrito mediante correo electrónico o esquila firmada por el Presidente de la Plataforma de Defensa Civil.
- c) En caso de cambio de representante, cada entidad deberá informar vía documento escrito a la Secretaría Técnica de la PDC, adjuntando la documentación que pruebe la validez de su representación.

Artículo 9.- De las Actas

- a) La Secretaría Técnica es responsable de elaborar las actas, manteniendo un esquema que contenga como mínimo:
 - Número correlativo.
 - Fecha.
 - La agenda.
 - Intervenciones.
 - Acuerdos.
- b) Las actas son firmadas manualmente o digitalmente por los asistentes a la sesión, correspondiendo a la Secretaría Técnica su archivo físico o en medios electrónicos y custodia.

Artículo 10.- De los Acuerdos

- a) Los acuerdos de las propuestas se aprueban con el voto del 50% más uno



de los representantes asistentes, válidamente designados.

- b) La forma de determinar un acuerdo será mediante voto por representatividad.
- c) Los votos pueden ser de dos formas, dependiendo de la complejidad del tema:
 1. Voto a mano alzada
 2. Voto escrito
- d) El presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional/Provincial/Distrital, quien preside la sesión, tiene el voto dirimente en caso de presentarse un empate en la votación.
- e) El Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil Regional o provincial o distrital, será encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, para lo cual deberá solicitar mediante documento o correo electrónico se informe sobre el cumplimiento de los mismos.
- f) El Secretario Técnico debe informar al presidente de la Plataforma de Defensa Civil Regional, o provincial o distrital, sobre el cumplimiento de los acuerdos, debiéndose considerar a su vez como tema de agenda en cada sesión.
- g) Otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Aplicación Supletoria

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, se regulan por la normatividad del SINAGERD, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; según corresponda.

SEGUNDA: Revisión del reglamento

El presente Reglamento será revisado por lo menos una vez cada dos años para su actualización.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDÉ PROVINCIAL



PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES -PAA

I. PRESENTACION

El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) constituye un espacio interno de articulación en cada entidad pública de los tres niveles de gobierno, conformado por funcionarios de los niveles directivos superiores, para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- 2.3. Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 2.4. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD y sus modificatorias.
- 2.5. Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 2.6. Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030.
- 2.7. Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 014-2025-PCM/SGRD que aprueba los Lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del riesgo de Desastres - GTGRD."

III. FINALIDAD

Contar con un instrumento de planificación operativa que oriente a los miembros del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad en la priorización de intervenciones para la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

IV. OBJETIVO

Establecer una programación anual de intervenciones priorizadas para la implementación de los procesos de estimación del riesgo, prevención del riesgo, reducción del riesgo, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, a ser ejecutadas durante el año fiscal.

V. IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

Se realiza por cada miembro del GTGRD con el apoyo de su representante, quien será responsable de proponer dichas intervenciones alineadas a sus competencias, el cual es el apoyo de la Secretaría Técnica para asegurar la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres.

VI. INTERVENCIONES PROGRAMADAS POR EL GTGRD

Las intervenciones priorizadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, de acuerdo a sus competencias, permiten mejorar las



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

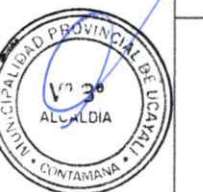
condiciones de seguridad de la población y sus medios de vida, frente a los peligros de origen natural o inducidos por la acción humana, según sea el caso.

CUADRO DE INTERVENCIONES PRIORIZADAS

Se formula en base a los objetivos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 y los procesos de la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo a sus competencias.





Se recomienda utilizar el cuadro resumen siguiente *como referencia*:

PNGRD	N°	INTERVENCIONES	UM	META	RESPONSA BLE	APLICABLE		
						GN	GR	GL
Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones	1	Elaborar investigación aplicada vinculada a las líneas priorizadas de GRD	Investigación		Unidad de organización	X		
	2	Elaborar estudios de riesgo desarrollados a nivel territorial	Estudio		Unidad de organización	X	X	X
	3	Identificar zonas expuestas según tipo de peligro	Ficha		Unidad de organización	X	X	X
	4	Promover el acceso y uso de información georreferenciada y documentos técnicos administrativos especializados en gestión del riesgo de desastres – GRD	Persona		Unidad de organización	X	X	X
	5	Implementar las acciones del Plan de Educación Comunitaria en GRD	Reporte		Unidad de organización		X	X
	6	Difundir y promover las buenas prácticas en GRD	Informe técnico		Unidad de organización	X	X	X
Mejorar las condiciones de ocupación y uso considerando el riesgo de desastres en el territorio	7	Elaborar o actualizar los instrumentos de planificación, gestión territorial con enfoque de GRD y/o aquellos en el marco del SINAPLAN	Instrumento técnico		Unidad de organización	X	X	X
	8	Implementar instrumentos vinculados prevención y reducción del riesgo desastres.	Instrumento técnico		Unidad de organización	X	X	X
	9	Asistencia técnica para la incorporación de la GRD en los instrumentos vinculados con la ocupación y gestión del territorio	Instrumento técnico		Unidad de organización	X		
	10	Asistencia técnica para la elaboración y aplicación de procedimientos de reasentamiento poblacional	Instrumento técnico		Unidad de organización	X		
	11	Control y fiscalización del uso adecuado del territorio y edificaciones seguras implementados.	Inspección		Unidad de organización	X	X	
	12	Ejecutar actividades e inversiones para reducir la vulnerabilidad estructural, física funcional del servicio público (educativo, salud, transporte o saneamiento).	Intervención		Unidad de organización	X		
Mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en	13	Instalación del GTGRD	Acta		Secretaría Técnica del GTGRD	X	X	X
	14	Elaborar el Reglamento Interno del GTGRD.	Reglamento		Secretaría Técnica del GTGRD	X	X	X
	15	Reuniones ordinarias y extraordinarias del GTGRD.	Acta		Secretaría Técnica del GTGRD	X	X	X





"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

   	16	Seguimiento de las intervenciones priorizadas en el PAA, durante el año fiscal.	Reporte		Secretaría Técnica del GTGRD	X	X	X
	17	Capacitar en materia de GRD a funcionarios/servidores públicos en niveles básico y especializado.	Informe técnico		Unidad de organización	X		
	18	Formular, aprobar e implementar los Planes de Continuidad Operativa	Plan		Unidad de organización	X	X	X
	19	Constituir y/o instalar plataformas de defensa civil	Resolución		Unidad de organización		X	X
	20	Fortalecer las capacidades en GRD a las organizaciones sociales y de voluntariado.	Persona		Unidad de organización	X	X	X
	21	Registrar información para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la GRD.	Persona		Unidad de organización	X	X	X
Fortalecer la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la inversión pública y privada.	22	Incorporar inversiones para la reducción de riesgo en la Programación Multianual de Inversiones	Documento técnico		Unidad de organización	X	X	X
	23	Ejecutar inversiones de protección en GRD en zonas de riesgo de desastres.	Intervención		Unidad de organización	X	X	X
	24	Capacitar en la incorporación de la GRD en las inversiones	Persona		Unidad de organización	X		
Asegurar la atención ante la ocurrencia de emergencias y desastres.	25	Elaborar instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva (Plan de gestión reactiva)	Instrumento técnico		Unidad de organización	X		
	26	Elaboración de planes comunicaciones para una óptima respuesta y rehabilitación	Campaña		Unidad de organización	X	X	X
	27	Administración y almacenamiento de kit para la atención frente a emergencias o desastres	Kit		Unidad de organización	X	X	X
	28	Desarrollo de simulacros y simulaciones	Reporte		Unidad de organización	X	X	X
	29	Implementar los Centros de Operaciones de Emergencia	Reporte		Unidad de organización	X	X	X
	30	Implementar brigadas operativas y especializadas para la atención frente a emergencias o desastres	Brigada		Unidad de organización	X	X	X
	31	Implementar sistemas de alerta temprana por tipo de peligro	Persona		Unidad de organización	X	X	X
Mejorar la recuperación de la población y sus medios de vida afectados por emergencias y desastres	32	Desarrollar capacidades para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura	Persona		Unidad de organización	X	X	X
	33	Asistencia técnica para la formulación de estudios y planes integrales de reconstrucción.	Instrumento técnico		Unidad de organización	X		

- **UM:** Unidad de medida
- **Responsable:** unidad de organización a cargo de la intervención
- La columna "Aplicable (GN, GR, GL)" tiene carácter referencial y orientador. Su contenido **no debe ser replicado de manera literal** en los documento.



VII. PRESUPUESTO

En este punto se debe detallar las intervenciones, costo estimado y fuente de financiamiento, en base a las intervenciones priorizadas por el GTGRD de la entidad.

Se recomienda utilizar la matriz siguiente como referencia:

N°	INTERVENCIÓN	META	COSTO ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	Identificar zonas expuestas según tipo de peligro	PP0068 - Meta 07	S/. 2,000	Propio de la entidad
2	Promover el acceso y uso de información georreferenciada y documentos técnicos administrativos especializados en gestión del riesgo de desastres – GRD	PP0068 - Meta 07	S/. 3,000	Propio de la entidad
3	Implementar las acciones del Plan de Educación Comunitaria en GRD	PP0068 - Meta 07	S/. 1,000	Propio de la entidad
4	Difundir y promover las buenas prácticas en GRD	PP0068 - Meta 07	S/. 1,500	Propio de la entidad
5	Capacitar en la incorporación de la GRD en las inversiones	PP0068 - Meta 07	S/. 2,000	Propio de la entidad
6	Elaborar instrumentos técnicos para fortalecer las capacidades en gestión reactiva (Plan de gestión reactiva)	PP0068 - Meta 07	S/. 5,000	Propio de la entidad
7	Administración y almacenamiento de kit para la atención frente a emergencias o desastres	PP0068 - Meta 08	S/. 100,000	Propio de la entidad
8	Desarrollo de simulacros y simulaciones	PP0068 - Meta 07	S/. 1,000	Propio de la entidad
9	Implementar brigadas operativas y especializadas para la atención frente a emergencias o desastres	PP0068 - Meta 07	S/. 2,000	Propio de la entidad
10	Asistencia técnica para la formulación de estudios y planes integrales de reconstrucción.	PP0068 - Meta 07	S/. 3,000	Propio de la entidad



